

## **Capítulo 6**

### **Falta de Servicios Esenciales**

Si el dueño no le suministra servicios esenciales, llamele inmediatamente. Servicios esenciales incluyen, calefacción, agua corriente, agua caliente, electricidad, gas, y plomería. También inmediatamente, pongase en contacto con su dueño si las condiciones se vuelven peligrosas a su salud o seguridad. Si la respuesta de su dueño a cualquiera situación, no le ayuda, informele el problema a la Línea de Quejas de la Ciudad al (312) 744-5000. La Ciudad responderá rápidamente a quejas sobre la falta de servicios esenciales. La Ordenanza Residencial para Inquilinos y Dueños de Chicago, también le provee con remedios que Ud. puede utilizar para que allivie los problemas. Por ejemplo, podrá obtener una cantidad razonable de calefacción, agua etc., or buscar vivienda alternativa a cargo del dueño. Siga las siguientes directrices para que se proteja en caso de que su dueño decida demandarlo:

- ✓ Tiene que darle al dueño un aviso por escrito sobre el problema, explicando que faltan servicios esenciales. Esto tipo de aviso y manera de entrega debería de seguir el proceso ya definidos en el capítulo anterior. Debería de hacerlo en una manera razonable para que tenga pruebas de que el dueño recibió el aviso.
- ✓ Pobra conseguir un calenton, agua embotellada, u otros reemplazos razonables para un servicio esencial y descontar el costo de su renta. Tiene que guardar sus recibos y proveerle copias a su dueño cuando haga las deducciones.
- ✓ Si las condiciones son tales que Ud. tiene que buscar vivienda alternativa, esta excusado de pagar rente, siempre que siga sin servicios esenciales. También, tiene el derecho de recuperar los gastos que incurrió en obtener vivienda alternativa, siempre que no sea in exceso de su renta mensual. Consulte con abogado, antes de ejecutar este remedio. La Ordenanza, no le extiende el derecho de descontar los gastos de vivienda alternativa a pagos futuros de renta y la ley requiere que mitigue sus daños, que quiere decir que mantega los gastos lo mas bajo posible.
- ✓ Si el problema no se arregla dentro de 72 horas de que le dio el aviso al dueño, tiene el derecho de rescindir su contrato de renta. Una vez de que Ud. haga esto, tiene que mudarse dentro de 30 días.

***Para otros remedios disponibles bajo la Ordenanza, consulte el capítulo anterior, “Remedios Proprios para Inquilinos.”***

***[Para mas información sobre la Falta de Servicios Esenciales para poseedores de Vales “Housing Choice” consulte el capítulo 13.]***